



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2019, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 21/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la Sentencia n.º 21/2019 dictada en fecha 15 de enero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P.O. 275/18 interpuesto por D. Fredick Ogie, contra la resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 27 de febrero de 2018, desestimadora del recurso de reposición contra la resolución de fecha de 24 de noviembre de 2017, teniendo por desistida su solicitud de subvención al alquiler de vivienda, confirmando en todos sus extremos.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Cobián Gil-Delgado, Procurador de los Tribunales en nombre y representación de don Fredich Ogie, contra la resolución de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 27 de febrero de 2018, estando representada la Administración demandada, Gobierno del Principado de Asturias, por la Sra. Letrada del Servicio Jurídicos, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con expresa imposición de las costas devengadas a la parte recurrente con el límite fijado en el último fundamento de derecho de la presente resolución.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 16 de abril de 2019.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2019-04083.